

Monterrey, Nuevo León, a 10-diez de septiembre de 2009-dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guarda el expediente número **028/2009** formado a razón del procedimiento de inconformidad presentado ante esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, por el **C. MIGUEL ARECHIGA OROZCO**, y toda vez que por auto de fecha 26-veintiséis de agosto de 2009-dos mil nueve, se dio vista al peticionario para que dentro del término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél al en que surtiera efectos la notificación respectiva, indicará si existe o no tercero interesado en la actual contienda, y en caso de ser así, proporcionará los datos necesarios para su debido emplazamiento, apercibido que de no hacerlo así, se le tendría por no presentado el procedimiento de mérito.

Al efecto, el día 28-veintiocho de agosto del año en curso fue notificado el **C. MIGUEL ARECHIGA OROZCO** del auto de fecha 26-veintiséis del mismo mes y año, por tanto, el mismo tenía hasta el 07-siete de septiembre de 2009-dos mil nueve, para realizar lo conducente ante esta Comisión, descontándose los días 29-veintinueve y 30-treinta de agosto, así como los días 05-cinco y 06-seis de septiembre del presente año, al haber sido sábados y domingos, inhábiles de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, sexto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León y 49 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado.

Por lo tanto, al no haber desahogado el peticionario la prevención de cuenta dentro del término legal otorgado, este órgano colegiado estima pertinente **hacer efectivo** el apercibimiento de mérito, por lo cual, con fundamento a lo previsto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se le tiene por no presentado el actual procedimiento de inconformidad, concluyendo en consecuencia la intervención de este organismo.

Finalmente, se ordena archivar el presente procedimiento como asunto total y definitivamente concluido.

Comuníquese por correo electrónico el contenido del presente proveído al peticionario.

Notifíquese por correo electrónico al particular.- Así lo acuerda y firma, el Comisionado Ponente, Rodrigo Plancarte de la Garza, asistido del Director de Asuntos Jurídicos, Francisco Reynaldo Guajardo Martínez, con quien actúa y da fe.-

CVP